DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "*...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley**, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". *(negrillas propias).*

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia dentro de su infraestructura no cuenta con un espacio idóneo para recibir, organizar, distribuir y almacenar los materiales, equipos y suministros que son destinados para los procesos administrativos, operativos y técnicos, para garantizar la operación eficiente de la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Leticia.

Que el contrato No. 511 de 2019 que tiene como objeto "*implementación del plan maestro de acueducto y alcantarillado (etapa 1) del municipio de Leticia, departamento de Amazonas*", se encuentra suspendido desde el 3 de octubre de 2022 y sin fecha cierta del reinicio del mismo. Lo que imposibilita contar con la bodega de la PTAP y se hace necesario iniciar proceso de contratación para adquirir en calidad de arrendamiento una bodega o espacio para el almacenamiento de materiales, equipos y suministros de la entidad, debido a que tanto el municipio como la Unidad no cuentan con el espacio antes descrito. Dicha bodega o espacio debe contar con las especificaciones descritas en la solicitud de cotización, la cual hace parte integral del estudio previo y futuro contrato.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL

26-12-2022

USPDL

Señor
FERNANDO ARDILA PAREDES
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, se solicita de manera respetuosa y atenta se envié cotización u oferta respecto a las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

1. **OBJETO- ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	UND	CANTIDAD
1	**BODEGA** para arrendar, que cuente con servicios públicos domiciliarios de energía y agua. Dimensiones mínimas 10 metros de fondo por 5 metros de frente, cuidado y vigilancia las 24 horas.	UNIDAD	**1**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Seis (06) meses contados a partir del acta de inicio.

4. **FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelara el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000),** dichos desembolsos se realizarán previa presentación del "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor-Contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Sin otro particular,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL

FERNANDO ARDILA PAREDES

Cédula 17627574-1

COMERCIO EN GENERAL

Doctora
CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia
Calle 10 # 10 – 47
Leticia

Asunto: Cotización de dos (2) Locales comerciales

Cordial saludo:

Respetuosamente me permito presentar cotización para el ARRIENDO DE DOS LOCALES COMERCIALES, Ubicados en la calle 3 con carrera 10 Esquina, Barrio el Porvenir, los cuales tienen un área de 62 m2, y se encuentran cubiertos con plancha en concreto, pisos en baldosa, estucados y pintados, cada uno con sus respectivos sanitarios y lavamanos, además con dos estanterías en madera; cuentan con los servicios de agua, luz, alcantarillado y recolección de basura; y tienen un costo de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($2.300.000.oo) PESOS M/CTE.

Sin otro particular, quedo atenta a su respuesta en los siguientes números de celulares: 3123784752 -3118451313 - 3132081900

Cordialmente,

FERNANDO ARDILA PAREDES
C.C. 17.627.574 (Florencia Cqtá)

ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

COTIZACIONES Y/O OFERTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el artículo décimo del manual de contratación y a la modalidad de contratación aplicable para este proceso, el cual reza "*hasta 50 SMMLV los requisitos aplicables son: estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal y una (1) oferta*", por tanto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, procedió a solicitar cotización a una persona natural en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar según la necesidad requerida por la USPDL, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	UND	CANTIDAD	VALOR
1	Arriendo de locales comerciales Ubicados en la calle 3 con carrera 10 esquina, barrio el porvenir área de 62 M2, cuenta con servicios públicos al día de acueducto, energía y alcantarillado (cuenta con dos estanterías en madera) cuidado y vigilancia las 24 horas.	UNIDAD	1	$2.300.000 mensual
TOTAL				**$13.800.00**

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **FERNANDO ARDILA PAREDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.627.574 de Florencia- Caquetá, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL

FECHA: **ENERO DE 2023**

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE ARRENDAMEINTO

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFIACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,*** *construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negrillas propias).*

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados

constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia dentro de su infraestructura no cuenta con un espacio idóneo para recibir, organizar, distribuir y almacenar los materiales, equipos y suministros que son destinados para los procesos administrativos, operativos y técnicos, para garantizar la operación eficiente de la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Leticia.

Que el contrato No. 511 de 2019 que tiene como objeto "*implementación del plan maestro de acueducto y alcantarillado (etapa 1) del municipio de Leticia, departamento de Amazonas*", se encuentra suspendido desde el 3 de octubre de 2022 y sin fecha cierta del reinicio del mismo. Lo que imposibilita contar con la bodega de la PTAP y se hace necesario iniciar proceso de contratación para adquirir en calidad de arrendamiento una bodega o espacio para el almacenamiento de materiales, equipos y suministros de la entidad, debido a que tanto el municipio como la Unidad no cuentan con el espacio antes descrito. Dicha bodega o espacio debe contar con las especificaciones descritas en la solicitud de cotización, la cual hace parte integral del estudio previo y futuro contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por una *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS, cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.*

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	UND	CANTIDAD
1	**BODEGA** que cuente con servicios públicos domiciliarios de energía y agua. Dimensiones mínimas de 10 metros de fondo por 5 metros de frente, cuidado y vigilancia las 24 horas.	UNIDAD	1

2.2 Clasificación UNSPSC

El arrendamiento de una bodega para el almacenamiento de materiales, equipos y suministros de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio el código mencionado anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

1. Poner a disposición el bien inmueble objeto de arrendamiento, en la fecha convenida y en buen estado a la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia para el uso de este, permitiendo el ingreso de materiales, equipos y suministros de la USPDL.
2. Hacer la entrega del inmueble mediante inventario.
3. Mantener en el inmueble los servicios públicos en óptimas condiciones, y los accesorios y demás objetos en buen estado de funcionamiento para el fin convenido en el contrato.
4. Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad, que estarán a su cargo.
5. Acatar y aplicar diligentemente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Realizar las obras de adecuación y mantenimiento que se requieren en el inmueble objeto en arrendamiento.
7. Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8.El arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, la USPDL queda obligada a abstenerse de ordenar o de hacerlas mejoras directas o modificaciones al bien, distintas de las locativas sin autorización del arrendador.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la USPDL, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante.
13. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante.
14. Mantener indemne a la USPDL de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato.
15. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

2.4 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del canon de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegaré a celebrar.
2. Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Articulo Décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 50 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

a) **Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;**
b) Contratos con formalidades plenas, y
c) Invitación Pública.

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 50 SMMLV	**Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas**	**-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta**
MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal

		- una (1) oferta
MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas
MAYOR A 600 SMMLV	Contrato con formalidades plenas e invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas

4. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Articulo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la U.S.P.D.L.

Que el manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución, Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a modalidad de oferente único, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona natural con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	UND	CANTIDAD	VALOR
1	Arriendo de locales comerciales Ubicados en la calle 3 con carrera 10 esquina, barrio el porvenir área de 62 M2, cuenta con servicios públicos al día de acueducto, energía y alcantarillado (cuenta con dos estanterías en madera) cuidado y vigilancia las 24 horas.	UNIDAD	1	$2.300.000 mensual
TOTAL				**$13.800.000**

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

NO. Y AÑO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR TOTAL
SSM-CD-444-2021	Arrendamiento de un inmueble con el fin de que funcionen la bodega para el almacenamiento de elementos e insumos del programa etv y el archivo de la secretaria de salud del meta	SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META	Seis (06) meses y trece (13) días	$40.000.000
ALPA-CD-157-2022	Arrendamiento de bien inmueble para bodega del Fondo de Desarrollo Local De Puente Aranda	ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA-Bogotá	Ocho (08) meses y veinte (20) días	$41.600.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de arrendamiento de bodega para el almacenamiento de insumos de la USPDL, descritos a continuación:

No. y año de Contrato	OBJETO	VALOR
073-2021	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	$6.900.000
092-2021	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	$4.063.333
035-2022	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA	$13.800.000
077-2022	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA	$11.500.000

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capitulo II Sistemas de Contratación, en su artículo decimo, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de "***ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS***" hasta 50 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **FERNANDO ARDILA PAREDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.574, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000),** en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió sólo una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada por el señor **FERNANDO ARDILA PAREDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.574, las cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, cancelara el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), dichos desembolsos se realizarán previa presentación del "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor- Contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2023, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07.28.05.1.2.3.2.27	Arriendo de Bienes e Inmuebles-Servicios Públicos	$13.800.000

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el CONTRATISTA disponga de recursos técnicos e instalaciones óptimas para la ejecución o desarrollo de la prestación del servicio objeto contractual a petición de la USPDL, de acuerdo a la ficha técnica que se relaciona a continuación.

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	UND	CANTIDAD
1	**BODEGA** para arrendar, que cuente con servicios público domiciliarios de energía y agua. Dimensiones mínimas de 10 metros de fondo por 5 metros de frente, cuidado y vigilancia las 24 horas.	UNIDAD	**1**

5.6 Análisis de Riesgo

Siguiendo el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Descuido en el cuidado y vigilancia de la Bodega a contratar en arrendamiento.	Pérdida de los materiales, equipos y suministros de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia.	Posible	Bajo	Bajo

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles a implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de enero de 2023	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de Enero de 2023	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL y los considerandos, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo.

Por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización O PROPUESTA
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la Libreta militar
- RUT
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía
- Certificado de Medidas correctivas.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

9. SUPERVISIÒN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá **DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE**.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de Ejecución:	Seis (06) meses contados a partir del acta de inicio
10.2 Valor:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000).
10.3 Lugar de Ejecución:	MUNICIPIO DE LETICIA
10.4 SUPERVISIÓN:	DIRECTOR TÈCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE

10.5 Forma de pago: La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, cancelara el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), dichos desembolsos se realizarán previa presentación del "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor-Contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.627.574**

ARDILA PAREDES

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

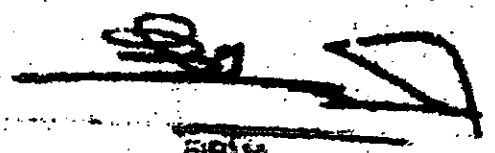

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1957**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1978 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

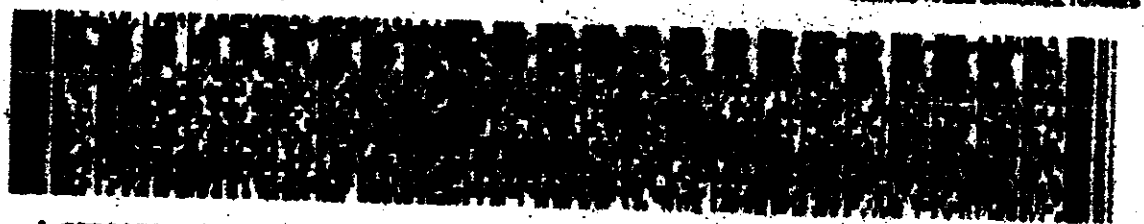

A-0000100-00157397-M-0017627574-20090524 0011771247A 1 26096070

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876952813

(415)7707212489984(8020) 000014876952813 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 7 6 2 7 5 7 4 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Leticia

13. Buzón electrónico 3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 17627574

27. Fecha expedición: 1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Caquetá 1 8

30. Ciudad/Municipio: Florencia 0 0 1

31. Primer apellido: ARDILA

32. Segundo apellido: PAREDES

33. Primer nombre: FERNANDO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: COMERCIALIZADORA FERCHO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Amazonas 9 1

40. Ciudad/Municipio: Leticia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 9 B 3 09 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico: fearpa123@hotmail.com

43. Código postal: 9 1 0 0 0 1

44. Teléfono 1: 3 1 2 3 7 8 4 7 5 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	1 9 9 9 0 6 2 1	6 6 2 0	1 9 9 9 0 6 2 1	3 2 2 0	4 7 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 0 1 6 2 2 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
10- Obligado aduanero
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 0 6

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

58. Anexos SI [X] NO [ ]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 1

61. Fecha 2022 - 11 - 17 12 : 21 : 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ FORERO KATHERINE AURORA
985. Cargo Analista II

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-11-2022 12:21:39PM

Cámara de Comercio del Amazonas
Su mejor Aliado

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/12/2022 - 14:00:41
Recibo No. S000065446, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UfQJf56g5k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FERNANDO ARDILA PAREDES
Identificación : CC. - 17627574
Nit : 17627574-1
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 7504
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9B 3-09 BARRIO PORVENIR
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : fearpa123@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123784752
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9B 3-09 BARRIO PORVENIR
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : fearpa123@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3123784752
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4330
Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: C3220 G4769

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $324.087.483,00
Activo no corriente: $342.676.608,00
Activo total: $666.764.091,00
Pasivo corriente: $20.460.000,00

Pasivo no corriente: $29.422.556,00
Pasivo total: $49.882.556,00
Patrimonio neto: $616.881.535,00
Pasivo más patrimonio: $666.764.091,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.450.150.000,00
Otros ingresos: $23.564,00
Costo de ventas: $1.668.050.020,00
Gastos operacionales: $171.884.464,00
Otros gastos: $23.378.330,00
Gastos por impuestos: $498.315.984,00
Utilidad operacional: $105.463.694,00
Resultado del periodo: $105.463.694,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA FERCHO
Matrícula No.: 7505
Fecha de Matrícula: 21 de junio de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 9B 3-09 BARRIO PORVENIR
Municipio: Leticia, Amazonas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,450,150,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4330.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JENNEY ANDREA ALZUNA HERNANDEZ
Secretaria

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 209025841

WEB
18:09:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ARDILA PAREDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17627574:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de noviembre de 2022, a las 18:19:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17627574
Código de Verificación	17627574221108181943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YNED LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:32:39 PM horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **17627574**
Apellidos y Nombres: **ARDILA PAREDES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2022 07:53:16 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **17627574**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45709694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 20:27:56 horas del 08/11/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17627574,** Apellidos y Nombres **ARDILA PAREDES FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fernando ardila.** con NIT **176275740-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, EL PROPONENTE Y EL CONTADOR PUBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

ARDILA PAREDES FERNANDO
176275741

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

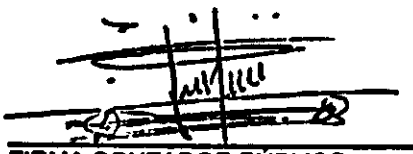

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

YESID LUIS SALAMANCA IPUCHIMA
NOMBRE CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 180823-T

FIRMA DEL PROPONENTE

FERNANDO ARDILA PAREDES
NOMBRE DEL PROPONENTE

DOC. IDENTIDAD NO. 17,627,574 DE FLORENCIA

Scanned with CamScanner

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente FERNANDO ARDILA PAREDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17,627,574 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 506140235 aperturada el 13 de febrero de 2007 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 13 de julio de 2022.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0506140235
Cuenta de 16 dígitos:	0506000200140235
Cuenta de 20 dígitos:	00130506000200140235

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATANTE	**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).**
CONTRATISTA	**FERNANDO ARDILA PAREDES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**17.627.574 de Florencia Caquetá**
VALOR	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, quien obra en calidad de director técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra **FERNANDO ARDILA PAREDES** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 17.627.574 de Florencia Caquetá, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución Nº SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios

Públicos Domiciliarios de Leticia, no cuenta con un espacio físico que brinde las condiciones adecuadas y necesarias para el cuidado de materiales, equipos y suministros a cargo de la entidad, por lo que se hace necesario que la USPDL acuda a la figura de arrendamiento de un bien inmueble que permita el estacionamiento, custodia, cuidado y preservación de los materiales, equipos y suministros de la Unidad. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUNDA: DURACIÓN**: el término de duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio. **TERCERA**: **VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000). CUARTA: FORMA DE PAGO**: La USPDL cancelara el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000),** dichos desembolsos se realizarán previa presentación del "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor- Contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07.28.05.1.2.3.2.27 Arriendo de Bienes e Inmuebles - Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 de 02 de enero de 2023, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Poner a disposición el bien inmueble objeto de arrendamiento, en la fecha convenida y en buen estado a la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia para el uso de este, permitiendo el ingreso de materiales, equipos y suministros de la USPDL. 2. Hacer la entrega del inmueble mediante inventario. 3. Mantener en el inmueble los servicios públicos en óptimas condiciones, y los accesorios y demás objetos en buen estado de funcionamiento para el fin convenido en el contrato.4. Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad, que estarán a su cargo. 5. Acatar y aplicar diligentemente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Realizar las obras de adecuación y mantenimiento que se requieren en el inmueble objeto en arrendamiento. 7. Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8.El arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, la USPDL queda obligada a abstenerse de ordenar o de hacerlas mejoras directas o modificaciones al bien, distintas de las locativas sin autorización del arrendador. 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos

comprobantes de pago. 11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la USPDL, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante. 13. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante. 14. Mantener indemne a la USPDL de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato. 15. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del canon de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegaré a celebrar. **2)** Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. **3)** Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL y los considerandos, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA. -** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por la ley y 3. expedición de Registro Presupuestal **DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL**: En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, al segundo (02) día del mes de enero de 2023

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE

FERNANDO ARDILA PAREDES
C.C. 17.627.574 de Florencia- Caquetá
CONTRATISTA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Enero de 2023

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000).**

OBJETO: **"ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA".**

RUBRO: 2.1.5.02.07.28.05.1.2.3.2.27 Arriendo de Bienes e Inmuebles - Servicios Públicos

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL

	REPUBLICA DE COLOMBIA **Alcaldia Municipal de Leticia** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Fecha de Impresión: 17/01/2023 Hora de Impresión: 3:31:23p. m. Pagina 1 de 1

NÚMERO: 23

Fecha: 02/01/2023

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de $ 13,800,000.00

(TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.07.28.05.1.2.3.2.27	Arriendo de Bienes e Inmuebles - Servicios Publicos	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.2.27	13,800,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: "ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 20

Fecha: 02/01/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 13.800.000,00

(TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
23	2.1.5.02.07.28.05.1.2.3.2.27	Arriendo de Bienes e Inmuebles - Servicios Publicos	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.2.27	13,800,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 17627574 FERNANDO ARDILA PAREDES

Por concepto de: "ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA". SEGUN CONTRATO N. 018 DE 2023

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01**	
	Código: M-OAJ-02	Versión: 7.0-2017
	Área o Dependencia:	

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	02	01	2023	**018**	02	01	2023

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA".

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
SEIS (06) MESES	$ 13.800.000,00	La USPDL cancelara el valor del contrato al contratista en mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), dichos desembolsos se realizarán previa presentación del "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor- Contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
02	01	2023	01	07	2023	**FERNANDO ARDILA PAREDES**

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL

	DÍA	MES	AÑO	
En Leticia a los	02	01	2023	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ANTICIPO	% ANTICIPO
$ 13.800.000,00		

El anticipo se encuentra estipulado en la **CLÁUSULA**		del presente contrato o su equivalente.
ESTADO LEGAL		

GARANTÍA

COMPAÑÍA DE SEGUROS	CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Aseguradora Solidaria de Colombia								

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron al segundo (02) día del mes de enero de 2023.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
02	01	2023

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA INTERVENTOR

NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE INTERVENTOR
FERNANDO ARDILA PAREDES	**CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA – DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL.**